

LEY 10.543

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de tierra, en el partido de General Pueyrredón

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de tierra de 150 metros, por 8,66 metros, ubicada en la fracción de campo designada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 33, Parcela 4 (según título, se conforma con los lotes 3 y 4 de la Chacra 149), del partido de General Pueyrredón. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio 6.168 del año 1962 — Partida 13.804; cuya titularidad de dominio figura a nombre de los señores Donato Porcelli y Juana Di Leo de Porcelli, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º. La franja de tierra del inmueble a que hace referencia el artículo anterior es al efecto de abrir una media calle paralela a la Avenida de Circunvalación 244, lindando al sudoeste con la calle Ituzaingó y al noroeste con la calle Necochea Brandsen.

Art. 3º. Autorízase al Poder Ejecutivo a formular las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Saggese entrado el 7 de agosto de 1986.

Aprobado por el Senado el 14 de mayo de 1987.

Sancionada por Diputados el 23 de julio de 1987.

Promulgada el 7 de agosto de 1987 por Decreto Nº 6.866/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 1º de setiembre de 1987.